

**VISTOS:**

El Informe N° D00077-2024-OSCE-UPPR de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° D001026-2024-OSCE-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Informe N° D000462-2024-OSCE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 51 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, dispone la creación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (en adelante, SINAPLAN) como conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país; y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (en adelante, CEPLAN), como organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del SINAPLAN;

Que, los numerales 4 y 8 del artículo 10 del citado Decreto Legislativo N° 1088, señalan como funciones generales del CEPLAN, el desarrollar metodologías e instrumentos técnicos para asegurar la consistencia y coherencia del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional orientadas al desarrollo armónico y sostenido del país y al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho; y expedir las directivas que corresponde dentro de su competencia;

Que, estando a lo expuesto, la Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD, "Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - Sinaplan", aprobada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00021-2024/CEPLAN/PCD, modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00039-2024/CEPLAN/PCD de fecha 30 de abril de 2024, establecía en el literal e) del numeral 7.2 del artículo 7, que dentro del proceso de planeamiento estratégico a desarrollar, le corresponde a los Órganos de la Alta Dirección aprobar los informes de evaluación de las políticas y planes formulados en el marco de su competencia a través de la máxima autoridad administrativa, o delegar la acción de aprobación al órgano de planeamiento o quien haga sus veces en la entidad;

Que, asimismo, la "Guía de Seguimiento y Evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN", aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00056-2024-CEPLAN/PCD de fecha 20 de junio de 2024, establecía en el Paso 9 denominado "Aprobar y difundir los resultados del SyE" de la etapa 3 de la sección II, que Alta Dirección de la entidad a través de su máxima autoridad



administrativa o el órgano de planeamiento, en caso se le haya delegado dicha acción, aprueba formalmente el informe de evaluación;

Que, en dicho contexto, a través de la Resolución N° D000066-2024-OSCE-SGE de fecha 22 de agosto de 2024, la Secretaria General delegó en el/la Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Modernización la facultad de aprobar los Informes de Evaluación (PEI-POI) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE;

Que, posteriormente, mediante Artículo 1 de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00101-2024/CEPLAN/PCD de fecha 23 de setiembre de 2024, se modifica la Directiva N°001-2024-CEPLAN/PCD “Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN”, aprobada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 0021-2024-CEPLAN/PCD, y la “Guía para el Seguimiento y Evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN”, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00056-2024-CEPLAN/PCD;

Que, la citada Resolución modifica, entre otros aspectos, el literal e) del numeral 7.2 del artículo 7 y el literal k) del numeral 9.2 del artículo 9 de la Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD, precisando que dentro del proceso de planeamiento estratégico a desarrollar, los Órganos de la Alta Dirección ya no son los responsables de aprobar los informes de evaluación de las políticas y planes; y señalando que el Órgano de planeamiento debe “Gestionar y aprobar formalmente el reporte de seguimiento y el Informe de Evaluación, así como, remitir estos productos a la Alta Dirección para su conocimiento y acciones correspondientes”; así como el literal d) numeral 31.1 del artículo 31 de la citada Directiva, señalando que el Órgano de planeamiento se encarga de “Gestionar y aprobar los reportes, informes y otros productos del seguimiento y evaluación”;

Que, de la misma manera, la citada Resolución modifica, entre otros aspectos, el Paso 9 denominado “Aprobar y difundir los resultados del SyE” de la etapa 3 de la sección II de la “Guía de Seguimiento y Evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN”, señalando que: “la Unidad orgánica de planeamiento o la que haga sus veces aprueba formalmente el reporte de seguimiento e informe de evaluación”;

Que, en ese sentido, se tiene que la Oficina de Planeamiento y Modernización mediante documento de Vistos hace suyo el Informe N° D000057-2024-OSCE-UPPR, emitido por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto quien sustenta y propone la derogación de la Resolución N° D000066-2024-OSCE-SGE;

Que, a través del Informe N° D000462-2024-OSCE-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal señalando que resulta legalmente viable expedir la Resolución que derogue la Resolución N° D000066-2024-OSCE-SGE mediante la cual se delegó en el/la Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Modernización la facultad de aprobar los Informes de Evaluación (PEI-POI) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE;

Que con la entrada en vigencia de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00101-2024/CEPLAN/PCD, a través de la cual dispone que el Órgano de Planeamiento gestiona y aprueba formalmente el reporte de seguimiento, el Informe de Evaluación y otros productos del seguimiento y evaluación, resulta innecesario mantener vigente la Resolución N° D000066-2024-OSCE-SGE;



Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, de la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico; la Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD, "Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - Sinaplan", aprobada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00021-2024/CEPLAN/PCD y sus modificaciones; la Guía de Seguimiento y Evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN", aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00056-2024-CEPLAN/PCD y sus modificaciones; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por el Decreto Supremo N° 076-2016-EF;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Derogar la Resolución N° D000066-2024-OSCE-SGE de fecha 22 de agosto de 2024, a través de la cual se delegó en el/la Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Modernización del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, la facultad de aprobar el Informe de Evaluación Institucional (PEI-POI) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento y Modernización.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE ([www.gob.pe/osce](http://www.gob.pe/osce)).

Regístrese y comuníquese

Firmado por  
**KARLA ROMERO SÁNCHEZ**  
Secretaria General  
SECRETARÍA GENERAL